I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001068

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 09 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/102/2024; el Memorándum N°800/304/2024 de la Dirección de Obras Municipales; el Certificado N°502/015/2024 y el Informe Social emitidos por el Departamento de Acción Social; carta solicitud presentada por la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a doña **ELENA DE LAS MERCEDES PASTEN RODRIGUEZ,** Cédula de Identidad N[redacted]ra la instalación de un stand para le venta de alimentos saludables en el veredón de tierra ubicado en Caletera Américo Vespucio a más de 20 mts. Con esquina Los Héroes de Maipú, por un año, a contar de la fecha de obtención de la patente municipal, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°800/304/2024.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña **ELENA PASTEN RODRIGUEZ**.

8. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001068

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

9. Certificado N°502/015/2024 y el Informe Social emitidos por el Departamento de Acción Social.

10. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor anual contemplado de 0,4 x UTM x m2, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", Artículo 16, Numeral 10.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.